



PODER LEGISLATIVO  
Cámara de Senadores

**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS**

Nº

Nivel de Entidad:	11 PODER LEGISLATIVO		Fecha de Emisión :
Entidad:	1 CÁMARA DE SENADORES		
Unidad Compradora (Código SICP)	1229		
ID del Llamado:	Tipo de Procedimiento:	LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN)	
Descripción del Llamado:			
Proveedor:			RUC:

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

ÍTEM	CÓD. DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	ATRIBUTOS	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	PRECIO TOTAL (IVA INCL.)
<b>TOTAL</b>						<b>Gs.-</b>	

SON GUARANÍES: CINCUENTA MILLONES.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde la <b>FIRMA</b> de la orden de compra de Bienes/Servicios	Hasta el <b>CUMPLIMIENTO</b> total de las obligaciones.
--------------------------------	---	---

**PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO**

**LUGAR DE ENTREGA:**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones.

Anticipo:	NO	Porcentaje	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
-----------	----	------------	--

La administración del contrato estará a cargo del:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el pliego de bases y condiciones.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

**LÍNEA PRESUPUESTARIA:**

Año	Clase	Programa	Act/Proy	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2025								Gs. .-
Total:								Gs. .-

FIRMA Y ACLARACION REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
--	----------------------------------	----------------------

ORIGINAL